



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 088 -2018/IRTP

Lima, 03 OCT 2018

VISTOS:

El Informe N° 052-2018-OGPD/IRTP de la Oficina General de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar sus facultades total o parcialmente, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establecen procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe sobre actos de corrupción, así como, sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, asimismo, en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, se dispone que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección recaen en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de dicha norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, o en su defecto, dicha responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, precisándose además las funciones generales de la misma;

Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento acotado, dispone que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del IRTP, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, el Área de



Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - Av. José Gálvez 040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Firma]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° *[Firma]* Fecha 04.10.18



Administración de Personal (antes Oficina de Administración de Personal) tiene a su cargo el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la entidad;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente delegar en el Área de Administración de Personal, las funciones establecidas en el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como, el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Delegar en el Área de Administración de Personal, las funciones establecidas en el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Administración de Personal informe, de manera trimestral, a la Gerencia General sobre los actos realizados en merito a las funciones delegadas mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Área de Administración de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP
[Signature]
Sr. FELIPE V. BERNINZÓN VALLARINO
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Signature]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
EDATARIO
Reg. N° *[Handwritten]* Fecha *04-10-18*